



EXPEDIENTE CSE/8300/1100774014/17/PNSP: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LAS BASES UMES Y DE LOS CENTROS SUAP DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA

En el expediente citado, tramitado por Procedimiento Negociado sin publicidad, al encontrarse comprendido en el supuesto del artículo 174.e) del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), dado que su valor estimado es inferior a 100.000€, sin que sea obligatoria la publicación de anuncio de licitación al ser el valor estimado inferior a 60.000€, de acuerdo con el artículo 177.2 del citado TRLCSP, se procede a invitar a las empresas que se consideran capacitadas para realizar el objeto de la prestación: **FERROVIAL SERVICIOS, SA, INGENIERIA DE REGULACIÓN Y CONTROL, SL EULEN, SA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROCONGALO 2006, SLU.**

Dentro del plazo concedido al efecto, presentan la oferta las mercantiles: **INGENIERIA DE REGULACIÓN Y CONTROL, SL, EULEN, SA y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROCONGALO 2006, SLU.**

En el Cuadro de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas se establecen los siguientes aspectos negociables:

1. OFERTA ECONÓMICA

Con el fin de evitar que una baja excesiva sobre el presupuesto implique carencias en la prestación del Servicio, será de aplicación el artículo 152 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre.

2. OFERTA TÉCNICA

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación del servicio y que deberá ajustarse como mínimo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

4. MEJORAS TÉCNICAS ADICIONALES

Mejoras técnicas relacionadas con el objeto del contrato y que sean adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En este apartado se valorarán aquellas propuestas y actuaciones no previstas que el licitador considera convenientes incluir en su oferta, sin coste alguno, para una mejora del servicio.





Examinado por la Comisión de Negociación el contenido de los sobres, de acuerdo al Informe Técnico presentado por la Responsable del Servicio de Mantenimiento y los criterios de negociación contenidos en el Cuadro de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas, se observa que las empresas invitadas cumplen los requisitos establecidos en el procedimiento, destacando que **la oferta económica** más ventajosa es la presentada por **INGENIERIA DE REGULACIÓN Y CONTROL, SL.**

En relación a la oferta técnica, las ofertas presentadas por las tres empresas cumplen con los requisitos establecidos en el PPT, las tres se comprometen a su cumplimiento en relación al objeto, ámbito, alcance del contrato, normativa etc.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROCONGALO 2006, SLU, redactará un informe inicial acerca del estado de las instalaciones y cumplimentará por cada una de ellas una ficha técnica, además de un mantenimiento preventivo, energético y medioambiental. Posee un programa informático para la gestión de los partes, llamado Linxs, ofrece una actualización de los planos existentes de las instalaciones. Sin embargo, no aporta ningún plan ó programa de las actuaciones a realizar en las instalaciones de baja tensión, climatización ó fontanería, ni de las revisiones ó frecuencia de las mismas.

EULEN S.A. ofrece una memoria e inventario de las diferentes instalaciones, así como la elaboración de fichas técnicas y un informe del estado en que se encuentran, además presenta un plan de trabajo para cada una de las instalaciones establecidas en el PPT, indicando revisiones y las frecuencias de las mismas.

INGENIERIA DE REGULACIÓN Y CONTROL S.L, aporta un planning de las diferentes revisiones de las instalaciones y sus frecuencias siguiendo lo establecido en el PPT, así como un informe del estado de las mismas.

En el apartado de recursos materiales y personales las tres empresas ofertan el personal requerido en el pliego, tanto el ingeniero técnico, como los cinco oficiales, dos de los cuales, el personal de baja tensión, y el de climatización deben cumplir los requisitos exigidos en el PPT.

Tanto EULEN, SA, como INGENIERIA DE REGULACIÓN Y CONTROL, SL, presentan una relación de personal adscrito al contrato incluyendo antigüedad y titulación, que no aporta CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROCONGALO 2006, SLU.

Las tres empresas ofrecen un teléfono de guardia localizada con personal disponible 24 horas los 365 días al año, y aportan un listado con los materiales, herramientas y vehículos utilizados para llevar a cabo la ejecución de dicho contrato.

En relación a las mejoras aportadas, INGENIERIA DE REGULACIÓN Y CONTROL, SL, establece la emisión de certificados de eficiencia energética para los edificios de los centros, así como una revisión de mantenimiento conductivo mensual.





EULEN. SA, ofrece formación del personal asignado a este contrato a desarrollar en su departamento central de Madrid, también un sistema de tomografía con todo el equipo necesario para detectar los puntos calientes en las instalaciones eléctricas y un informe técnico de los resultados obtenidos.

Por su parte CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROCONGALO 2006, SLU, presenta un servicio de gestión energética encaminada a optimizar y mejorar el consumo energético de los centros, y propone la sustitución del alumbrado incandescente por led. Las otras mejoras que presenta en su oferta, como la de prevención de riesgos laborales, o gestión medioambiental son de obligado cumplimiento según la legislación actual, además ofrece un camión con cesto para trabajos especiales y revisión y sustitución de las antenas de los edificios.

Una vez analizada toda la documentación, se considera que la proposición más ventajosa es la presentada por **INGENIERIA DE REGULACIÓN Y CONTROL, SL**,

Dentro de los diez días hábiles concedidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida, así como la constitución de la **garantía definitiva mediante AVAL**, por importe de **1.600.-€**, constituida en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **el 30 de mayo de 2017**, con nº de expediente de ese organismo **CARM/2017/100001211**.

De conformidad con las actuaciones practicadas, considerando lo dispuesto en el artículo 151 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), según delegación de atribuciones contenida en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 8 de enero de 2015 (B.O.R.M. núm. 14 de 19-1-2015), por la que se delegan diversas competencias en materia de contratación y de gestión de precios públicos del titular del ente público en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LAS BASES UMES Y DE LOS CENTROS SUAPS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA** a la empresa **INGENIERIA DE REGULACIÓN Y CONTROL, SL** con CIF B73692287 y domicilio en C/ Tiñosa 23, San José de la Vega (30570) MURCIA en la cuantía total IVA incluido de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (38.720,00.-euros)**, correspondiendo la Base imponible a (32.000.-euros) con el 21% de IVA de (6.720,00.-euros).

El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa **INGENIERIA DE REGULACIÓN Y CONTROL SL** con CIF B73692287 existiendo crédito en la cuenta contable financiera **62290001- REPARACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL en la cuantía de:**

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA
C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7 – 2ª Planta
(30005) MURCIA
Telf. 968 394811 – Fax 968 394840





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud



Gerencia de Urgencias y Emergencias



CARAVACA 2017
Año Jubilar

BASE IMPONIBLE	32.000,00
IVA (21%)	6.720,00
TOTAL IVA INCLUIDO	38.720,00

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se designa a D^a. Carmen Molina Fernández, como responsable del Servicio de Mantenimiento de la ejecución de la presente contratación, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario y resto de licitadores, y simultáneamente proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Sanidad Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Murcia, 1 de junio de 2017

DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD
DIRECTOR GERENTE GERENCIA EMERGENCIAS 061
P.D. Resolución 8-1-2015 (BORM 19-1-2015)
(Firma Electrónica)
Fdo. Francisco Celdrán Gil

02/06/2017 10:21:48

Firmante: CELDRAN GIL, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 67658ad3-aa03-1307-130966862895



GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA
C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7 – 2ª Planta
(30005) MURCIA
Telf. 968 394811 – Fax 968 394840